

Quito, 8 de Diciembre de 2014

Señora Abogada
Suad Mansur
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente.-

Ref. ORIGINARSA S.A.
Expediente No. 153523

De mis consideraciones:

Elsa Robles Granda, Gerente General de la Compañía ORIGINARSA S.A., mediante la presente comunico a usted que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones, misma que consta registrada en los libros sociales con fecha 5 de diciembre de 2014.

Cedente	Cesionaria
Iván Nieto Jarrín Nacionalidad: Ecuador C.C. 100061199-4 Número de Acciones: 80.000:	María del Carmen Rosero Nacionalidad: Ecuador C.C. 1000874386

En consecuencia de lo cual el capital de la Compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
DURVEST S.A.	217.000,00	217.000,00	217.000	54,25%
NELSON IVAN NIETO JARRIN	80.000,00	80.000,00	80.000	20%
MARIADEL CARMEN ROSERO	80.000,00	80.000,00	80.000	20%
ELSA HERMINIA ROBLES GRANDA	15.000,00	15.000,00	15.000	3,75%
MARÍA PAULA NIETO ROSERO	8.000,00	8.000,00	8.000	2%
TOTAL	400.000,00	400.000,00	400.000	100%

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Elsa Robles Granda
Gerente General
ORIGINARSA S.A.

Quito, 5 de diciembre de 2014

Señora Ingeniera
Elsa Robles Granda
Gerente General
ORIGINARSA S.A.
Presente.-

De mis consideraciones,

Iván Nieto Jarrín, por mis propios y personales derechos, por medio de la presente comunico que he procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones, misma que solicito se sirva registrar en los libros sociales de la compañía:

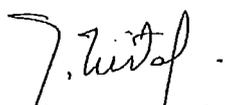
Cedente	Cesionario
Iván Nieto Jarrín Nacionalidad: Ecuador C.C. 100061199-4 Número de Acciones: 80.000	María del Carmen Rosero Nacionalidad: Ecuador C.C. 1000874386

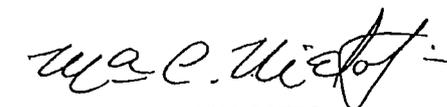
En consecuencia de lo cual el capital de la Compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
DURVEST S.A.	217.000,00	217.000,00	217.000	54.25%
NELSON IVAN NIETO JARRIN	80.000,00	80.000,00	80.000	20%
MARIA DEL CARMEN ROSERO	80.000,00	80.000,00	80.000	20%
ELSA HERMINIA ROBLES GRANDA	15.000,00	15.000,00	15.000	3.75%
MARÍA PAULA NIETO ROSERO	8.000,00	8.000,00	8.000	2%
TOTAL	400.000,00	400.000,00	400.000	100%

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


IVÁN NIETO JARRÍN
C.C. 100061199-4


MARIA DEL CARMEN ROSERO
C.C. 1000874386



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P**

2 **FACTURA No.**

3

4

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

5

OTORGADA POR:

6

7

NELSON IVAN NIETO JARRÍN.

8

Y

9

MARIA DEL CARMEN ROSERO OÑA

10 **CUANTIA: USD \$ 4,187,915.95**

11 **DI: 3 COPIAS**

12

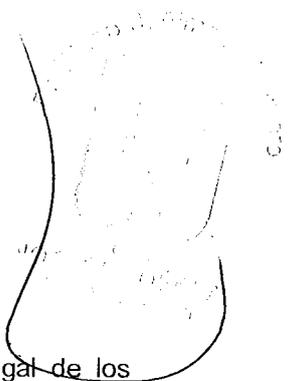
13

**** GER ****

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
16 día **LUNES (8) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR
17 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito,
18 comparecen: Los señores **NELSON INVAN NIETO JARRIN** y **MARIA DEL CARMEN**
19 **ROSERO OÑA**, mayores de edad, por sus propios derechos, legalmente capaces
20 para contraer obligaciones, de estado civil casados con disolución de la sociedad
21 conyugal, según consta del documento que se agrega como habilitante. Los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
23 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
24 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto
25 como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
26 que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:**
27 Dígnese incorporar en su protocolo de escrituras públicas la siguiente de liquidación
28 de la sociedad conyugal, de conformidad con las cláusulas que se expresan, y
29 previos estos antecedentes: **PRIMERO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

1 suscripción del presente instrumento los cónyuges Nelson Iván Nieto Jarrín y María
2 del Carmen Rosero Oña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
3 estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
4 contratar y obligarse conforme el presente instrumento. **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.-** a) Los comparecientes contrajeron matrimonio civil el quince de
6 junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Ibarra, como consta de la
7 partida correspondiente que se agrega como documento habilitante. b) Por el hecho
8 del matrimonio quedó constituida la sociedad conyugal formada entre los dos
9 nombrados cónyuges. c) Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho,
10 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr.
11 Roberto Salgado Salgado, quedó disuelta la Sociedad Conyugal; escritura que se
12 encuentra debidamente inscrita el siete de noviembre del dos mil ocho, en la
13 Dirección de Registro Civil de Pichincha. **TERCERA.- NATURALEZA DE LA**
14 **LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:** Al tenor de lo que
15 dispone el Artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil y el
16 Artículo dieciocho numeral veinte y tres de la Ley Notarial, los comparecientes han
17 acordado proceder a la liquidación de la sociedad conyugal por ellos constituida y,
18 consecuentemente, a la partición y adjudicación de los bienes sociales y gananciales
19 en los términos señalados por la Ley y el presente instrumento. Para el efecto se
20 han observado las normas legales pertinentes a fin de que este convenio tenga todo
21 el sustento en derecho, que las partes han decidido dar para su vigencia y validez.
22 En tal virtud, los comparecientes están de acuerdo en todas y cada una de las
23 cláusulas de este convenio que fueron previamente acordadas por ellos, por lo que
24 dan a su forma y contenido el carácter de ejecutoria suprema, irrevocable y
25 definitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada. Luego de haber llegado
26 voluntariamente a un acuerdo, que es la base del presente documento los
27 comparecientes han establecido valores reales y todo lo acordado entre ellos y que
28 hoy se plasma en el presente documento es de su entera complacencia y
29 satisfacción conforme consta en adelante.- **CUARTA.- INVENTARIO Y AVALUO.-**

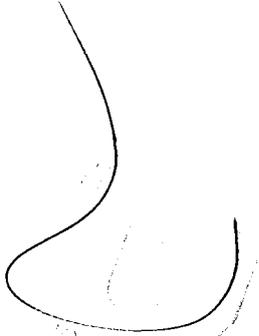


1 Para los efectos de la presente liquidación de la ex sociedad conyugal de los
2 comparecientes y la partición y adjudicación de los bienes sociales, a continuación
3 se detalla el inventario y tasación de los bienes a partir: **SOBRE EL ACTIVO DE LA**
4 **SOCIEDAD CONYUGAL:** La señora María del Carmen Rosero Oña adquirió los
5 siguientes bienes: Lotes de terreno y las construcciones que sobre ellos se levantan
6 signados con los números veinte y nueve y treinta de la urbanización lomas de
7 Cumbayá y de dos septuagésimas quintas partes de las obras de urbanización
8 referida, los inmuebles se encuentran ubicados en la parroquia Cumbayá, cantón
9 Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Lote**
10 **número veinte y nueve: Por el Oeste:** En treinta metros sesenta y cinco
11 centímetros, con arco de la calle "E"; **Por el Norte:** El cincuenta y dos metros
12 cuarenta centímetros, con el lote número treinta; **Por el Este:** En treinta y cuatro
13 metros cuarenta centímetros, con el lote número veinte y tres; **Por el Sureste:** En
14 diecisiete metros veinte centímetros, con el lote número veinte y cuatro; **Por el**
15 **Suroeste:** En cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, con el lote número
16 veinte y ocho. La superficie total y aproximada de este inmueble es de dos mil
17 doscientos cinco metros cuadrados. **Lote número treinta: Por el Oeste:** En veinte y
18 nueve metros ochenta centímetros, con arco calle "E". **Por el Norte:** En cincuenta
19 metros, setenta centímetros con lote número treinta y uno. **Por el Este:** En cinco
20 metros setenta y ocho centímetros con el lote número veinte y uno, en treinta y un
21 metros doce centímetros, con el lote número veinte y dos, en cinco metros noventa
22 centímetros, con el lote número veinte y tres. **Por el Sur:** En cincuenta y dos metros
23 cuarenta centímetros con el lote número veintinueve. La superficie total y
24 aproximada de este inmueble es de mil ochocientos sesenta y seis metros
25 cuadrados. El valor de los inmuebles singularizados asciende a la cantidad de
26 NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 03/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 940,725.03). Los
28 inmuebles detallados con anterioridad constan registrados únicamente a nombre de
29 la señora María del Carmen Rosero Oña, según se desprende de la escritura adjunta

- 1 a este instrumento como habilitante. Dentro del haber de la sociedad conyugal se
 2 cuenta también con los activos que a continuación se detallan:

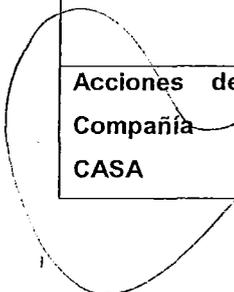
DESCRIPCION	AVALUO
20.000 acciones de la Compañía SU, CASA DE VALORES SUCAVAL S.A. (valor nominal US\$0,04)	US\$ 2,693.09
10.000 acciones de la Compañía MAGNUM ADVISORY SERVICES LIMITED (valor nominal US\$1,00)	US\$ 266,616.25
160.000 acciones de la Compañía ORIGINARSA S.A. (valor nominal US\$1,00)	US\$ 1,398,536.27
30.000 acciones de la Compañía INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS (valor nominal US\$1,00)	US\$ 144,173.96
479400 acciones de la Compañía AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A. (valor nominal US\$1,00)	US\$ 409,154.51
2319 acciones de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA CA (valor nominal US\$1,00)	US\$ 3,521.10
Membresía en el Hotel JW MARRIOTT QUITO	US\$ 23,000.00
Cuenta por cobrar a la Compañía AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A.	US\$ 501,267.19
Cuenta por Cobrar a la Compañía DURVEST S.A.	US\$ 498,228.55

- 3 La totalidad del activo de la sociedad conyugal asciende a la cantidad de CUATRO
 4 MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON
 5 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,187,915.95).
 6 **SOBRE EL PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** La sociedad conyugal, a la
 7 presente fecha, no tiene ninguna obligación pendiente con ninguna Institución o
 8 persona particular; esto es no existe deuda o valor con nadie por razón ni naturaleza
 9 alguna. En caso de que apareciere obligación o deuda de la sociedad conyugal que
 10 antes de la disolución de la misma, tiene que ser asumida por las partes. **QUINTA.-**
 11 **APROBACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO.-** Los comparecientes en forma libre
 12 y voluntaria aprobaron previa e íntegramente el inventario y avalúos que anteceden,



1 por ser ajustados a la realidad y satisfacer sus correspondientes intereses. **SEXTA.-**
 2 **DECLARACION JURAMENTADA:** La señora María del Carmen Rosero Oña, por
 3 sus propios y personales derechos declara lo siguiente: Si bien en la escritura
 4 correspondiente a la adquisición de los lotes veinte y nueve y treinta, ubicados en la
 5 parroquia de Cumbayá, consta mi nombre como el de única COMPRADORA-
 6 PROPIETARIA, a través de este instrumento declaro que, los fondos utilizados para
 7 la adquisición de dichos bienes inmuebles, fueron fondos que formaban parte y
 8 pertenecían al patrimonio de la sociedad conyugal que mantuve formada con el
 9 señor NELSON IVAN NIETO JARRIN y que al momento de dicha adquisición no
 10 había sido liquidada, conforme la Ley. Esta forma de adquisición fue acordada por
 11 nuestra expresa voluntad y acuerdo, así como también por la libre disponibilidad que
 12 teníamos respecto a la disposición de dichos valores. Por lo mencionado, se ha
 13 generado una cuenta por pagar a favor del señor NELSON IVAN NIETO JARRÍN, en
 14 razón de haber dispuesto de fondos que pertenecían a la ya mencionada sociedad
 15 conyugal, únicamente para mi beneficio, cuenta por pagar que será devengada a
 16 través de la liquidación de la sociedad conyugal que se realiza a través del presente
 17 instrumento. Es cuanto declaro en honor a la verdad. **SEPTIMA.- PARTICION DE**
 18 **LOS BIENES DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACIONES:** Los
 19 comparecientes declaran que es voluntad de éstos liquidar su ex sociedad
 20 conyugal, esto es partir y adjudicarse los bienes que la conforman y que se
 21 encuentran ya detallados anteriormente y que, por su expresa voluntad, procede a
 22 hacerlo de la siguiente manera:
 23 *****

ACTIVO	ADJUDICACION NELSON IVAN NIETO JARRIN	VALOR US\$	ADJUDICACION MARIA DEL CARMEN ROSERO OÑA	VALOR US\$
Acciones de la Compañía SU CASA DE	20.000 acciones	US\$ 2,693.09		

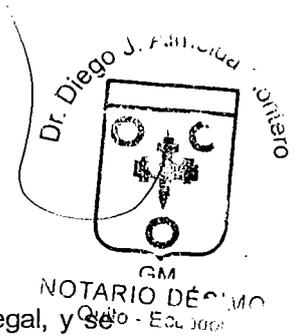


VALORES SUCAVAL S.A. (valor nominal US\$0,04)				
Acciones de la Compañía MAGNUM ADVISORY SERVICES LIMITED (valor nominal US\$1,00)	10.000 acciones	US\$ 266,616.25		
Acciones de la Compañía ORIGINARSA S.A.	80.000 acciones	US\$ 699,268.14	80.000 acciones	US\$ 699,268.14
Acciones de la Compañía INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS (valor nominal US\$1,00)	30.000 acciones	US\$ 144.173,96		
Acciones de la Compañía AGROGUACHAL A AGROPECUARIA GUACHALA S.A. (valor nominal US\$1,00)	479.400 acciones	US\$ 409,154.51		
Acciones de la Compañía CONJUNTO			2319 acciones	US\$ 3,521.10

CLINICO NACIONAL CONCLINA CA (valor nominal US\$1,00)				
MEMBRESÍA EN EL HOTEL JW MARRIOTT QUITO			NA	US\$ 23,000.00
CUENTA POR COBRAR A LA COMPAÑÍA AGROGUACHAL A AGROPECUARIA GUACHALA S.A.	50%	US\$ 250.633,60	50%	US\$ 250,633.60
CUENTA POR COBRAR A LA COMPAÑÍA DURVEST	64.51%	US\$ 321.418,43	35.49%	US\$ 176,810.12
VALOR ADQUISICIÓN LOTES 29 Y 30 UBICADOS EN CUMBAYÁ			100%	US\$ 940,725.03
VALOR TOTAL		US\$ 2'093.957,97		US\$ 2'093.957,98

- 1 **OCTAVA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, declaran lo siguiente: A) Que
2 los bienes determinados en este instrumento son los únicos que se encontraban en
3 sociedad conyugal, por lo que no existen otros bienes de ninguna naturaleza
4 respecto de los cuales puedan reclamarse mutuamente nada y que sobre los bienes
5 distintos a los señalados, ya sean otros muebles, vehículos, menaje, en general
6 cualquier tipo de mueble u otros, no existe controversia alguna respecto de la

1 propiedad de los mismos. **B)** Que respecto de los activos descritos en la cláusula
2 cuarta de este instrumento que ya se encuentren a nombre de cada cónyuge
3 adjudicatario, no será necesario realizar proceso adicional alguno cualquier tipo
4 de registro, salvo la notificación con copia de la presente escritura. **NOVENA.-**
5 **GRAVÁMENES:** Sobre los bienes adjudicados no pesa gravamen, prohibición,
6 juicio o acto que pudiere limitar su dominio. **DECIMA.- CUANTIA:** La cuantía es de
7 CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE
8 CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
9 4,187,915.95). **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el
10 contenido de esta escritura, por cuanto todas sus cláusulas están hechas en su
11 beneficio y en seguridad de sus respectivos intereses y declaran que no tienen
12 que hacerse reclamo alguno por ningún concepto.- **DÉCIMA SEGUNDA.-**
13 **GASTOS:** Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, así
14 como todos los que correspondieren para su legalización, inscripción y total
15 ejecución, serán de cuenta de los comparecientes, en partes iguales. **DÉCIMA**
16 **TERCERA.- APROBACIÓN NOTARIAL:** El convenio que es materia de esta
17 escritura, se halla ceñido a la ley, deberá ser protocolizada y aprobada
18 mediante acta por el señor Notario e inscrita en los Registros
19 Correspondientes, dadas las últimas reformas a la Ley Notarial, las mismas que
20 confieren a los Notarios estas atribuciones. Adicionalmente, los comparecientes
21 piden al Señor Notario, se sirva disponer la publicación del extracto de esta escritura
22 pública, por una sola vez y en uno de los periódicos de mayor circulación de
23 Quito, a fin de que tenga toda la validez legal. **DÉCIMA CUARTA.-**
24 **INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes quedan facultados entre sí para obtener la
25 inscripción de esta escritura en los respectivos Registros. **DÉCIMA QUINTA.-**
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan los respectivos documentos
27 habilitante Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de
28 estilo y ley necesarias para la plena validez de este instrumento público que
29 tenemos a bien realizarlo de manera libre y voluntaria. **HASTA AQUI LA MINUTA.-**



1 La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se
2 halla firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula profesional
3 signada con el número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de
4 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los
5 preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a
6 los comparecientes, estos se ratifican y firman en unidad de acto, quedando
7 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

8

9

N. Nieto

10

11 **NELSON IVAN NIETO JARRIN**

12 C.C: 100061199-4

13

14

M. C. Rosero Oña

15

16 **MARIA DEL CARMEN ROSERO OÑA**

17 C.C: 100087438-6

18

19

20

21

Diego J. Almeida Montero
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

22

Notario Décimo del Cantón Quito

23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CÉDULA DE CIUDADANIA N.º 100061199-4

APellidos y Nombres: NIETO JARRIN NELSON IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA BARRA SACRABUO

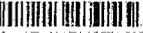
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-02-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA DEL CARMEN ROSERO OÑA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ECONOMISTA E3333/2222

APellidos y Nombres del Padre: NIETO SANDOVAL JOSE LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: JARRIN JARAMILLO HILDA AMADA DOLORES

LUGAR y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-09-13

FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-13

00000300

Nieto
 NIETO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

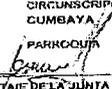
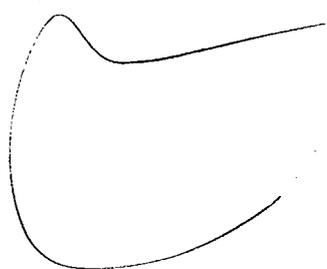
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

028 - 0055 1000611994

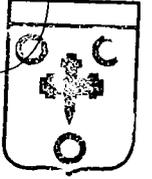
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NIETO JARRIN NELSON IVAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARKOQUI	0
CANTON	ZONA	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Diego J. Fariña - Quito



NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

CIRCONSCRIPCIÓN 1000874386
ROSETO OÑA MARÍA DEL CARMEN
CANTÓN MONTAÑA
08 RURAL
CANTÓN MONTAÑA
CANTÓN MONTAÑA
CANTÓN MONTAÑA



[Handwritten signature]

REGISTRARÍA
MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
OFICINA DE REGISTRO
CANTÓN MONTAÑA
CANTÓN MONTAÑA

0713041

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038

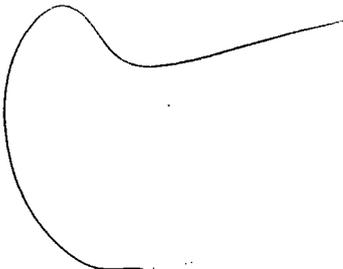
038 - 0255

1000874386

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ROSETO OÑA MARÍA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYTA 0
QUITO PASADIZA 0
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO
(7231)



QUITO, 29 DE OCTUBRE DEL 2008

PROTOCOLIZACION DE
AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DIVOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL
NELSON IVAN NIETO JARRIN
Y
MARIA DEL CARMEN ROSERO OÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

ADÓ,
EN FE
E LA
AVOR
A EN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 8731

Matrículas Asignadas.- CUMBA0006473 Lote de terreno signado con el número TREINTA.
CUMBA0006474 Lote de terreno signado con el número VEINTE Y NUEVE de la Urbanización Lomas de Cumbayá, ubicado en la parroquia CUMBAYA, de este cantón.

Miércoles, 04 Febrero 2009, 04:41:36 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-
COMPANÍA HOLSTEIN TRADING, en su calidad de VENDEDOR
ROSERO OÑA MARIA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR

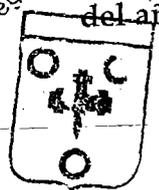
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

FF-0007637



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, VEINTE Y CUATRO de DICIEMBRE del año
dos mil catorce.-

Dr. Diego Almeida Montero


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.
GM
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecu. 1000

